Naciones Unidas S/PRST/2015/9



Consejo de Seguridad

Distr. general
24 de marzo de 2015
Español
Original: inglés

Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad

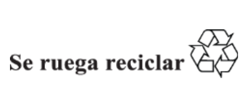
En la 7413ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 24 de marzo de 2015, en relación con el examen del tema titulado "Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur", la Presidencia hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad recalca la gravedad y la urgencia de la situación en Sudán del Sur, que demostró la aprobación por unanimidad el 3 de marzo de 2015 de su resolución 2206 (2015), por la que se establece un régimen de sanciones de las Naciones Unidas contra quienes socaven la paz, la seguridad o la estabilidad de Sudán del Sur, resolución cuyas fechas iniciales de examen por el Consejo son el 5 de marzo de 2015 y el 1 de abril de 2015, y en la que se exige que las partes se comprometan a alcanzar un acuerdo general y se exhorta a todas las partes en el conflicto armado en Sudán del Sur a dar órdenes claras de prohibición de todas las violaciones del derecho internacional humanitario y las violaciones y abusos contra los derechos humanos sin más demora.

A este respecto, el Consejo de Seguridad expresa su profunda decepción por el hecho de que el Presidente Salva Kiir, el ex-Vicepresidente Riek Machar y todas las partes no hayan llegado a un acuerdo sobre los arreglos de transición descritos en las 'Esferas de acuerdo sobre el establecimiento del Gobierno de Transición de Unidad Nacional de la República de Sudán del Sur' de 1 de febrero de 2015, firmado por la República de Sudán del Sur y el Movimiento/Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán (SPLM/A) (en la Oposición) antes del 5 de marzo de 2015, plazo fijado por la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD). En ese contexto, el Consejo de Seguridad reitera su disposición a imponer sanciones contra quienes amenacen la paz, la seguridad o la estabilidad de Sudán del Sur.

El Consejo de Seguridad reitera su enérgica condena de las reiteradas violaciones del Acuerdo sobre el Cese de las Hostilidades, aceptado y firmado por la República de Sudán del Sur y el SPLM/A (en la Oposición) el 23 de enero de 2014, y pone de relieve que las acciones emprendidas por el Presidente Salva Kiir y el ex Vicepresidente Riek Machar para seguir buscando una solución militar a este conflicto contravienen sus obligaciones en virtud del Acuerdo.

15-04721 (S) 240315 240315





El Consejo de Seguridad encomia a la IGAD por la incansable labor que, con el apoyo de las Naciones Unidas y la Unión Africana, ha realizado para crear un foro de diálogo político y sobre seguridad, establecer y poner en marcha el Mecanismo de Vigilancia y Verificación del Acuerdo sobre el Cese de las Hostilidades y dirigir negociaciones políticas multilaterales para establecer un gobierno de transición de unidad nacional.

El Consejo de Seguridad toma nota del mensaje de 6 de marzo de 2015 dirigido al pueblo de Sudán del Sur por el Primer Ministro de Etiopía y Presidente de la IGAD, Hailemariam Dessalegn, en el que se explicaba que las conversaciones de paz no habían generado el avance necesario.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la intención de la IGAD, a la que se suman los amigos de Sudán del Sur de África y del extranjero, incluidas las Naciones Unidas, de aplicar un plan común y presentar una solución razonable y amplia que ponga fin a la crisis en Sudán del Sur, e insta a todas las partes a participar de manera significativa en el proceso de paz a fin de lograr una solución política de la crisis y poner fin a la violencia.

El Consejo de Seguridad reitera su intención de imponer las sanciones que puedan ser apropiadas para responder a la situación, que podrán incluir un embargo de armas y la designación de los funcionarios superiores responsables de los actos o políticas que supongan una amenaza para la paz, la seguridad o la estabilidad de Sudán del Sur, a fin de alentar al Gobierno de Sudán del Sur y las fuerzas de la oposición a formar un Gobierno de Transición de Unidad Nacional, adoptar medidas eficaces y amplias para obligar a las fuerzas bajo su control directo o indirecto a que pongan fin a las operaciones militares, los actos de violencia y las violaciones de los derechos humanos, y permitir el pleno acceso de la asistencia humanitaria.

El Consejo de Seguridad renueva su profundo aprecio por las valientes acciones que han emprendido y siguen emprendiendo el personal de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía para proteger a los civiles y estabilizar las condiciones de seguridad, y reitera su apoyo a la UNMISS.

El Consejo de Seguridad reafirma su profunda preocupación porque el conflicto ha ocasionado grandes sufrimientos humanos, incluidas considerables pérdidas de vidas humanas, el desplazamiento de dos millones de personas y la pérdida de bienes, empobreciendo y perjudicando aún más al pueblo de Sudán del Sur.

El Consejo de Seguridad además recalca que es muy importante combatir la impunidad y asegurar la rendición de cuentas por los abusos y violaciones graves de los derechos humanos y las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en Sudán del Sur, incluidas las que puedan constituir crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

El Consejo de Seguridad renueva su llamamiento a las partes en el conflicto para que permitan y faciliten, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional y los principios rectores de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas, el acceso pleno, seguro e irrestricto del personal, equipo y suministros de asistencia humanitaria a todos los necesitados y la prestación oportuna de asistencia humanitaria.

El Consejo de Seguridad reconoce la labor realizada por la Comisión de Investigación de la Unión Africana de investigación y documentación de las violaciones y los abusos del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, aguarda con interés sus conclusiones y recomendaciones, la alienta a publicar su informe final lo antes posible, y acoge con beneplácito la mayor implicación de la Unión Africana para asegurar la justicia y la rendición de cuentas, así como la recuperación y la reconciliación.

El Consejo de Seguridad aguarda con interés el rápido establecimiento del 'Grupo de Expertos', que desempeñará un papel central en la prestación de asistencia al Comité de Sanciones relativas a Sudán del Sur, establecido en la resolución 2206 (2015), entre otras cosas suministrándole información pertinente para la posible designación de las personas y entidades que pudieran estar realizando las actividades descritas en los párrafos 6 y 7 de la resolución 2206 (2015).

El Consejo de Seguridad reafirma que estará dispuesto a ajustar las medidas establecidas en la resolución 2206 (2015), lo cual podrá entrañar su reforzamiento mediante medidas adicionales, así como a modificar, suspender o levantar las medidas, según resulte necesario en cualquier momento en función de los avances logrados en el proceso de paz, rendición de cuentas y reconciliación, y a la luz del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes, incluido el Acuerdo sobre el Cese de las Hostilidades y otros compromisos mencionados en el preámbulo de esa resolución, y del cumplimiento de la resolución.

El Consejo de Seguridad reafirma además su apoyo al pueblo de Sudán del Sur, renueva su firme compromiso con la paz y la seguridad de Sudán del Sur y la región, en particular mediante la plena aplicación de la resolución 2206 (2015), y se adhiere a la declaración formulada por el Presidente de la IGAD el 6 de marzo de 2015 de que el mundo está con el pueblo y la paz se alcanzará."